

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 1 de 8

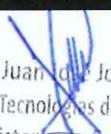
Manual de Normas y Procedimientos

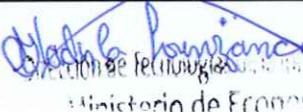
INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE

Versión 03

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sra. Adriana Gabriela García Pacheco	Ministra de Economía	15/04/2024	 Gabriela García Ministra de Economía



Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Ing. Juan José Jolón Granados	Director Tecnologías de la Información	11/04/2024	 Ingeniero Juan José Jolón Granados Director de Tecnologías de la Información Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Gladis Corina Lorenzana	Técnico de Tecnologías de la Información	11/04/2024	 Gladis Corina Lorenzana Técnico de Tecnologías de la Información Ministerio de Economía

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	25/02/2024	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **18/04/2024**

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 2 de 8

ÍNDICE

1. OBJETIVO:	3
2. ALCANCE:	3
3. DEFINICIONES:	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:	3
5. NORMAS:	4
6. RESPONSABILIDADES:.....	5
7. PROCEDIMIENTOS:	5
8. FLUJOGRAMA:.....	7
9. ANEXO:	8

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 3 de 8

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento para la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente en el edificio central del Ministerio de Economía, de acuerdo con las necesidades planteadas por los órganos y dependencias de la institución.

2. ALCANCE:

Este manual aplica al Órgano de Tecnologías de la Información para cualquier solicitud de instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente en las oficinas centrales del Ministerio de Economía.

3. DEFINICIONES:

3.1. Cable de Categoría 6:

Cable Gigabit Ethernet y otros protocolos de redes que es retro compatible con los estándares de categoría 5/5e y categoría 3. La categoría 6 posee características y especificaciones para evitar la diafonía (o *crosstalk*) y el ruido. El estándar de cable se utiliza para 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-TX (*Gigabit Ethernet*). Alcanza frecuencias de hasta 250 MHz en cada par y una velocidad de 1 Gbps. La conexión de los pines para el conector RJ45 que en principio tiene mejor inmunidad a interferencia arriba de 100Mbps es el T568A.

3.2. Cableado Estructurado:

Consiste en el tendido de cables de par trenzado blindados (*Shielded Twisted Pair, STP*) o no blindados (*Unshielded Twisted Pair, UTP*) en el interior de un edificio con el propósito de implantar una red de área local (*Local Area Network, LAN*). Suele tratarse de cables de pares trenzados de cobre, y/o para redes de tipo IEEE 802.3; no obstante, también puede tratarse de fibras ópticas o cables coaxiales.

3.3. OTRS:

Siglas en ingles que significan: Open-source Ticket Request System (Sistema de Solicitud de Tickets de Código Abierto).

3.4. Punto de red:

Un punto de conexión de red o PCR es una caja de color blanco que se instala en el punto donde se empalma el cable UTP de la red interior del edificio. Tiene una tapa que, al abrirla, deja al descubierto un conector RJ45 en el cual se puede conectar un equipo de cómputo.

3.5. Sistema OTRS:

Sistema de Atención al Usuario en el Ministerio de Economía administrado por el Órgano de Tecnologías de la Información.

3.6. Solicitud de punto de red

Es un formato que el usuario descargará desde: <https://intranet.mineco.gob.gt/tecnologias-de-la-informacion/>, deberá llenarlo, firmarlo (solicitante y director de área) y adjuntar al ticket generado en OTRS.

3.7. SPR:

Siglas que significan: Solicitud de Punto de Red.

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 4 de 8

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.

5. NORMAS:

- 5.1. El solicitante del órgano o dependencia del Ministerio de Economía deberá requerir por escrito y por medio del sistema OTRS la instalación o cambio de punto de red al Órgano de Apoyo de Tecnologías de la Información, indicando el lugar de instalación del nuevo punto de red. La solicitud deberá realizarse con ocho días hábiles de anticipación, y deberá de adjuntar el formato de Solicitud de Punto de Red –SPR- (Ver anexo 9.1).
- 5.2. El Técnico de Tecnologías de la Información deberá contar con un medio físico, ya sea cableado dentro de una oficina o un punto inalámbrico (Wi-Fi), para establecer conexión a la red del Ministerio de Economía.
- 5.3. El Técnico de Telecomunicaciones designado por Tecnologías de la Información, antes de proceder con la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente, realizará una visita técnica a la unidad solicitante tres días después de recibida la solicitud y deberá verificar lo siguiente:
 - Existencia de puertos libres en los switches y patchpanel instalados en el área solicitante.
 - Existencia de escalerilla y/o ductos disponibles cerca de donde se solicita instalar el punto.
 - Verificar recorrido y distancia del centro de cableado hacia el punto de red a instalar.
- 5.4. El Técnico de Telecomunicaciones deberá realizar la instalación del nuevo punto de red o cambio de un punto existente 2 días después de aprobada la solicitud.
- 5.5. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral “7. PROCEDIMIENTOS” del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de éste según corresponda.
- 5.6. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director (a) de Tecnologías de la Información.
- 5.7. El presente manual deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: “INSTALACIÓN NUEVO PUNTO DE RED”, ME-DS-TI-MNP-IPR-31, versión 02.



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 5 de 8

6. RESPONSABILIDADES:

6.1. Ministro (a) de Economía es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2. Director (a) de Tecnologías de la Información es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro del órgano a su cargo.

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Técnico de Tecnologías asignado para actualizar el manual de normas y procedimientos es responsable de:

6.3.1. Actualizar oportunamente el manual, por instrucciones del Director (a) de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documente el mismo.

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con lo contenido en el presente manual.

6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

7. PROCEDIMIENTOS:

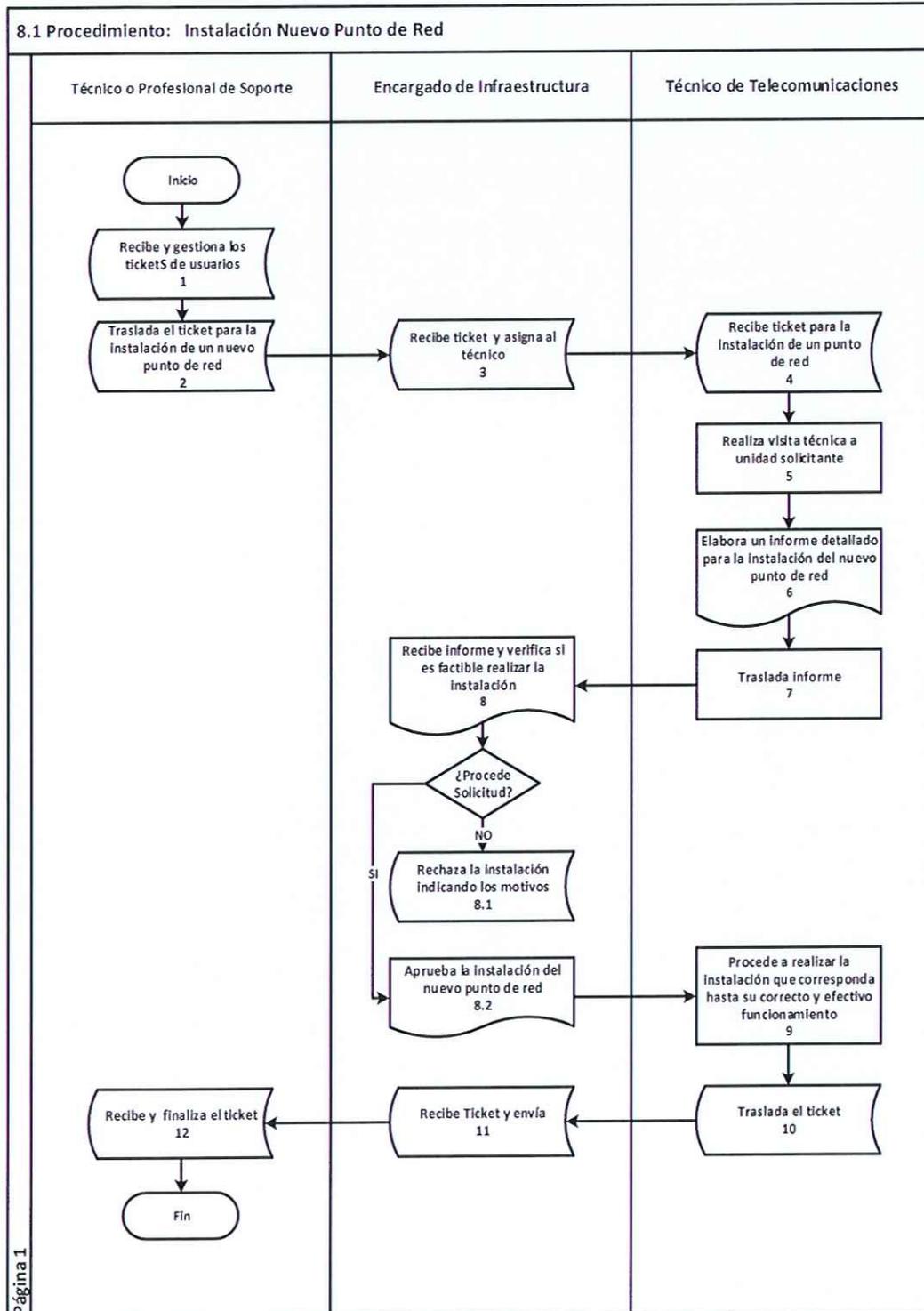
7.1. Procedimiento Instalación de Puntos de Red

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico o Profesional de Soporte	1	Recibe y gestiona los tickets de usuarios que requieren apoyo técnico para la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente.	½ día
	2	Traslada a Encargado de Infraestructura el ticket para la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente.	
Encargado de Infraestructura	3	Recibe ticket para la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente y asigna al Técnico de Telecomunicaciones.	½ día

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 6 de 8

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Técnico de Telecomunicaciones	4	Recibe ticket para la instalación de un nuevo punto de red o el cambio de un punto existente y corrobora la unidad solicitante donde realizará la visita técnica.	1 hora
	5	Realiza visita técnica a la unidad solicitante. (Ver norma 5.3)	1 día
	6	Elabora un informe detallando actividades a realizar y los insumos necesarios a utilizar para la instalación del nuevo punto de red o el cambio de un punto existente.	
	7	Traslada al Encargado de Infraestructura el informe elaborado.	
Encargado de Infraestructura	8	Recibe informe y verifica si es factible realizar la instalación del nuevo punto de red o cambio de un punto existente.	1 día
	8.1	No procede, rechaza la instalación del nuevo punto de red o cambio de un punto existente y documenta los motivos para cierre del ticket.	
	8.2	Si procede, aprueba la instalación del nuevo punto de red o cambio de un punto existente y autoriza al Técnico de Telecomunicaciones a realizar el trabajo.	
Técnico de Telecomunicaciones	9	Procede a realizar la instalación del nuevo punto de red o cambio de un punto existente hasta su correcto y efectivo funcionamiento. (Ver norma 5.4)	1 día
	10	Traslada ticket a Encargado de Infraestructura.	
Encargado de Infraestructura	11	Recibe ticket y envía a Técnico o Profesional de Soporte.	1 día
Técnico o Profesional de Soporte	12	Recibe y finaliza correctamente el Ticket. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	1 día

8. FLUJOGRAMA:



	Manual de Normas y Procedimientos	ME-DS-TI-MNP-31
	INSTALACIÓN DE UN NUEVO PUNTO DE RED O CAMBIO DE UN PUNTO EXISTENTE	Página 8 de 8

9. ANEXO:

9.1. Solicitud de Punto de RED



Ministerio de
Economía

No. de Ticket

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SOLICITUD DE PUNTO DE RED**

Datos del Solicitante:

Nombres	Haga clic aquí para escribir texto.	Apellidos	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección / Unidad	Haga clic aquí para escribir texto.	Departamento	Haga clic aquí para escribir texto.
Puesto	Haga clic aquí para escribir texto.		

Justificación de uso de punto de Red.

Ubicación de punto de red solicitado.

Firma solicitante: _____

Firma Autoridad: _____

Nombre y Sello _____

Nota: Tecnologías de la información facilitará la viabilidad y disponibilidad del punto de red solicitado.